RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 09/2019

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., con RUC N° 80013889-9, domiciliada en la calle Avda. Perú 1055 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Giménez Aguiar, con Cédula de Identidad N° 2.359.981, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

datasystems SAECA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991 · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarán el Mundo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.551.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2019, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1		**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR 1022/1024**				**6.182.000**
1.1	1	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	Unidad	1	Evento	400.000
1.2	1	Sustitución Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	1.012.000
1.3	1	Sustitución de cuchilla.	Unidad	1	Evento	450.000
1.4	1	Sustitución Almohadilla de separación.	Unidad	1	Evento	150.000
1.5	1	Sustitución Rodillo de recolección.	Unidad	1	Evento	150.000
1.6	1	Sustitución Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	1.520.000
1.7	1	Sustitución Rodillo de transferencia.	Unidad	1	Evento	270.000
1.8	1	Sustitución Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	450.000
1.9	1	Sustitución Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	450.000
1.10	1	Sustitución Rodillo de Fusor	Unidad	1	Evento	1.250.000
1.11	1	Sustitución Rodillo de Separación	Unidad	1	Evento	80.000
2		**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR 2535**				**6.231.000**
2.1	1	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste	Unidad	1	Evento	400.000

datasystems SAECA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

		de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.				
2.2	1	Sustitución Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	2.181.000
2.3	1	Sustitución de cuchilla	Unidad	1	Evento	300.000
2.4	1	Sustitución Almohadilla de separación	Unidad	1	Evento	80.000
2.5	1	Sustitución Rodillo de recolección	Unidad	1	Evento	80.000
2.6	1	Sustitución Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	950.000
2.7	1	Sustitución Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	230.000
2.8	1	Sustitución Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	230.000
2.9	1	Sustitución Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	450.000
2.10	1	Sustitución Rodillo de Fusor	Unidad	1	Evento	1.250.000
2.11	1	Sustitución Rodillo de Separación	Unidad	1	Evento	80.000
3		**Mantenimiento Reparador o Correctivo de Fotocopiadora marca CANON, modelo IR2016/2020**				**6.225.000**
3.1	1	Mantenimiento preventivo que incluye: limpieza general (interior y exterior), ajuste de calidad de copia, control de funcionamiento general, ajuste general, informe del estado del equipo.	Unidad	1	Evento	400.000
3.2	1	Sustitución Unidad de cilindro	Unidad	1	Evento	1.775.000
3.3	1	Sustitución de cuchilla	Unidad	1	Evento	150.000
3.4	1	Sustitución Almohadilla de separación	Unidad	1	Evento	150.000
3.5	1	Sustitución Rodillo de recolección	Unidad	1	Evento	150.000
3.6	1	Sustitución Unidad reveladora	Unidad	1	Evento	1.070.000
3.7	1	Sustitución Rodillo de transferencia	Unidad	1	Evento	300.000
3.8	1	Sustitución Rodillo magnético	Unidad	1	Evento	450.000
3.9	1	Sustitución Rodillo de presión	Unidad	1	Evento	450.000
3.10	1	Sustitución Rodillo de Fusor	Unidad	1	Evento	1.250.000
3.11	1	Sustitución Rodillo de Separación	Unidad	1	Evento	80.000
		TOTAL				**18.638.000**

Total: Guaraníes dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil. -

*Monto mínimo	Gs. 7.000.000
*Monto máximo	Gs. 15.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete millones, y el monto máximo es de guaraníes quince millones. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

datas/stems SAECA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado – UNP. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 03 mes mayo y año 2019.-

Sr. Hugo Giménez Aguiar
REPRESENTANTE LEGAL
datasystems SAECA

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICE RECTOR